



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Poder Ejecutivo
Secretaría de Administración**

DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

“BASES”

**Enajenación Pública Local
EPL01/02/2022 Con Concurrencia del Comité**

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”



De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LIX, 9, fracción II, 20, fracción I y 21 del Reglamento interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 23, 24, 25, 34, 35, 63, 69, 138, 139, 140, 141, 142 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento así como lo dispuesto por los Artículos 158, 160, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173 y 176 del Código Fiscal del Estado de Jalisco y de conformidad con los transitorios CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO PRIMERO del Decreto Número 27229/LXII/19, de fecha 1 de febrero de 2019, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco; la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, en coordinación con su Dirección General de Abastecimientos, constituidas en Unidad Centralizada de Compras, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Enajenación Pública Local EPL01/02/2022 con Concurrencia del Comité para la “ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”**, en lo subsecuente “Procedimiento de Enajenación”, el cual se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas “BASES”, se entenderá por:

“BASES”	Requisitos y condiciones de participación en que se desarrollará el procedimiento de adquisiciones o enajenación
“COMITÉ”	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“CONTRATO”	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
“CONVOCANTE”	El ente público que, a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la “LEY”.
“CONVOCATORIA”	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación.
“DEPENDENCIA REQUIRENTE”	Secretaría de Administración.
“DIRECCIÓN GENERAL”	Dirección General de Abastecimientos.
“DIRECCIÓN”	Dirección de Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría Administración
“DOMICILIO”	Dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración, inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n)
“EMPRESA PRO INTEGRIDAD”	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes.



“FALLO” o “RESOLUCIÓN”	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
“I.V.A.”	Impuesto al Valor Agregado.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“ÓRGANO DE CONTROL”	La Contraloría del Estado.
“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”	Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
“PARTICIPANTE” o “LICITANTE”	Persona Física o Jurídica que se registra y, participa en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición, que de manera primordial presenta propuesta o proposición.
“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”	Enajenación Pública Local, EPL01/02/2022 con Concurrencia del Comité para la “ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”
“PROPUESTA” o “PROPOSICIÓN”	La propuesta técnica y económica que presenten los “PARTICIPANTES”
“SOBRE”	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera que no se pueda modificar su contenido y que contiene la propuesta o proposición del participante en cuyo interior se presenta la propuesta técnica y/o económica.
“PROVEEDOR” o “CONTRATISTA”	“PARTICIPANTE” Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
“RUPC”	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
“SECG”	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Ubicado en el portal https://encompras.jalisco.gob.mx/SJ3Kweb/secure/
“SECRETARÍA”	Secretaría Administración.
“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
“VENTANILLA ÚNICA DE PROVEEDORES”	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
DESECHAMIENTO	Al acto mediante el cual el Comité Determina que una propuesta no es susceptible de ser adjudicada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos o administrativos.
GRUPO/PAQUETE	Al formado por dos o más partidas/progresivos en el procedimiento de Enajenación
PARTIDA/PROGRESIVO	Cada uno de los elementos que integran el/los bien(es)/servicio a adquirir.



ALTERACIÓN DE DOCUMENTO	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado su contenido primigenio.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición.
REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad que la convocante determine emitir el fallo a su favor.
FIRMA AUTÓGRAFA	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante, su apoderado o representante legal.
COMPRADOR	Al servidor público encargado de tramitar el procedimiento de Enajenación adscrito a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración.
DICTAMEN TÉCNICO	Análisis elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica.
SUBASTA	Venta pública en la que se adjudica una cosa, especialmente bienes o cosas de valor, a la persona que ofrece más dinero por ella.

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)**

A C T O	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de “CONVOCATORIA” y “BASES”	01 de julio del 2022	A partir de las 15:00 horas	Portal de Compras Jalisco y/o el SECG.
Visita de Campo	04 de julio del 2022 al 08 de julio del 2022	De las 09:00 a las 11:00 horas	Depósitos Vehiculares precisados en Anexo Técnico
Recepción de preguntas	11 de julio del 2022	Hasta las 10:00 horas	De manera física en la Dirección del Comité de Adquisiciones, ubicado en el “DOMICILIO”
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	13 de julio del 2022	De las 12:30 a las 12:59 horas	En el “DOMICILIO”.
Acto de Junta Aclaratoria	13 de julio del 2022	A partir de las 13:00 horas	En el “DOMICILIO”.



Registro para la Presentación de Propuestas.	13 de junio del 2022	De las 15:15 a las 15:45 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
Presentación y Apertura de propuestas.	13 de junio del 2022	A partir de las 16:00 horas	En el Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.
“FALLO” O “RESOLUCIÓN” de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.		A través del “SECG” o correo electrónico.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la contratación para la **“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”** conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**, dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de actividades en el **“DOMICILIO”** citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El **“PARTICIPANTE”** que resulte adjudicado en el proceso, deberá retirar el lote asignado en su totalidad (incluye cualquier objeto que se encuentre en ese momento en el lote subastado) del lugar donde se encuentran resguardadas, conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **“BASES”**

A partir del siguiente día hábil al termino para el retiro de los bienes día se le hará efectiva la garantía que se señala en las presentes bases.

Si en cualquier momento en el curso de los plazos establecidos para el retiro de los bienes, el **“PARTICIPANTE”** Adjudicado se encontrara en una situación que impidiera el oportuno retiro de los bienes por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles adscrita a la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de

Administración (Área Requirente), por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de retiro estipulado. La prórroga se gestionará ante la Dirección antes citada, y ésta no podrá exceder de 15 días hábiles.

3. PAGO.

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado(s) deberá realizar el pago de los bienes enajenados y retirados mediante el pesaje dentro de los cinco días hábiles siguientes de su retiro, en caso de incumplimiento se procederá a hacer efectiva la garantía y se cancelará el contrato, conforme a las características señaladas en el **ANEXO 1**, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes **"BASES"**

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los **"PARTICIPANTES"**, será bajo la condición de **precios mediante SUBASTA**, misma que realizarán los **"PARTICIPANTES"** que cumplan técnicamente, una vez transcurrida la Subasta y sea Adjudicada la Enajenación los **"PARTICIPANTES"** dan por aceptada esta condición.

3.2. Impuestos y derechos

Los **"PARTICIPANTES"**, aceptarán cubrir los impuestos que le correspondan

4. OBLIGACIONES DE LOS **"PARTICIPANTES"**.

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas **"BASES"**, con firma autógrafa, así como la **copia de la Identificación Oficial Vigente** de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recibir el sobre de la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el **"PARTICIPANTE"** se encontrara **dado de baja o no registrado** en el **"RUPC"**, como lo establece el Capítulo III, de la **"LEY"**, deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del **"CONTRATO"**. La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse **"CONTRATO"** alguno, por lo que, no se celebrará

“CONTRATO” con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la **“LEY”**, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su **“REGLAMENTO”**; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el **“DOMICILIO”**.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá suscribir el **“CONTRATO”** en los formatos, términos y condiciones que la Dirección General Jurídica de la **“SECRETARÍA”** establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes **“BASES”**, el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los **“LICITANTES”** que estén interesados en participar en el procedimiento deberán presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la **“DIRECCIÓN”**, en el **“DOMICILIO”**, de manera física y firmada por el representante legal del **“PARTICIPANTE”**, de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones y de manera digital en formato Word, a más tardar a las **10:00 horas del 11 de julio** del año en curso, de conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la **“LEY”**, 63, 64 y 65 de su **“REGLAMENTO”**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus **“BASES”** y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **“CONVOCANTE”**.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la **“CONVOCANTE”** no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo el **13 de julio del 2022 de 12:30 horas a 12:59 horas** en el **“DOMICILIO”** de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **13:00 horas del día 13 de julio** del año en curso en el **“DOMICILIO”** de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en el SECG y, en los tableros o estrados destinados para tal efecto por la dirección.



6. VISITA DE CAMPO.

Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento y, con el afán de que los participantes se encuentren en aptitud de formular su cronograma de trabajo y determinar la logística de operación para llevar a cabo la destrucción de los bienes objeto del procedimiento de enajenación, se determina llevar a cabo la correspondiente VISITA DE CAMPO.

Para tal efecto, los interesados en participar en el podrán acudir a los domicilios de los depósitos vehiculares precisados en el anexo técnico y, que pretendan presentar propuesta, dentro del horario comprendido de las 09:00 horas a las 11:00 horas de lunes a viernes, en los siguientes domicilios.

LUGAR	DOMICILIO
DEPOSITO N° 6	Calle Puerto Tampico S/N, Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco
DEPOSITO N° 7	Calle Javier Mina No. 1342, Colonia Blanco y Cuellar, Guadalajara, Jalisco
DEPOSITO N° 8	Calle Paseo de las Aves No. 09, Colonia Huentitan el Bajo, Guadalajara, Jalisco
DEPOSITO N° 11	Avenida Abedules No. 456, Colonia Lomas de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Para efecto de poder ingresar a los domicilios los participantes deberán de ingresar con calzado adecuado (botas) como medidas de protección personal.

Las visitas serán solamente de manera Visual, respecto del LOTE y/o LOTES, según pretenda participar, por lo que “EL O LOS PARTICIPANTES”, no podrán manipular los bienes objeto del presente proceso.

Con la finalidad de dejar constancia de la asistencia de los participantes se deberá de requisitar el formato denominado VISITA DE CAMPO anexo a las presentes bases, mismo que será sellado y firmado por el encargo del depósito vehicular, así como por el encargo del área de seguridad.

El participante se quedará con el documento original y lo anexará al sobre que contenga su propuesta.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la “LEY”, el “PARTICIPANTE” deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “DIRECCIÓN GENERAL” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la “CONVOCANTE” solicita adquirir.

- Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el “PARTICIPANTE”, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
- Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- No se aceptarán opciones, el “PARTICIPANTE” deberá presentar **una sola propuesta**.
- La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).



- g. La propuesta deberá estar dirigida a la **“DIRECCIÓN GENERAL”** y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos **únicamente dos decimales**.
- i. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- j. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.
- k. Toda la documentación elaborada por el **“PARTICIPANTE”**, deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PROVEEDOR”.

7.1. Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”.

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la **“LEY”**, con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del **“PARTICIPANTE”** atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
--



Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		250
	Industria	Desde 51 Hasta 250		
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

8. MUESTRAS FÍSICAS. – NO APLICA

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del “COMITÉ”. Este acto se llevará a cabo a las **16:00 horas del día 18 de julio del 2022**, en el **Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Pública, Ubicado en Av. Prolongación Alcalde #1855, en el Edificio del Archivo Histórico.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará en punto de las **15:15 horas** y cerrará a las **15:45 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el “**Manifiesto de Personalidad**” anexo a estas “**BASES**” **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.** El incumplimiento será causal para no recibir el sobre de la propuesta.

Cualquier “PROVEEDOR” que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recibir su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- Anexo 2** (Propuesta Técnica).
- Anexo 3** (Propuesta económica).
- Anexo 4** (Carta de Proposición).
- Anexo 5** (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).



- f. **Anexo 7 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y/o Constancia impresa).** De acuerdo al numeral 25 de las presentes **"BASES"**.
- g. **Anexo 8(Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y/o Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.** De acuerdo al numeral 26 de las presentes **"BASES"**.
- h. **Anexo 9** (Identificación Oficial Vigente).
- i. **Anexo 10** Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)
- j. **Anexo 11** (Estratificación) Obligatorio solo para **"PARTICIPANTES"** MIPYME.
- k. **Anexo 13 Visita de Campo**

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la **"PROPUESTA"** del **"PARTICIPANTE"**.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el **"Manifiesto de Personalidad"** anexo a estas **"BASES"**, así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los **"PARTICIPANTES"** que concurren al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Atendiendo las medidas sanitarias y evitando propagar el contagio del virus COVID 19, bajo el acuerdo 019/2021 generado por los miembros del comité de adquisiciones, el modo de apertura se llevará a puerta cerrada y bajo la supervisión del Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración.
- d. Se procederá a la apertura del sobre con las **"PROPUESTAS"**, verificando la documentación solicitada en el numeral 9 de las presentes **"BASES"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- e. Los **"Miembros del Comité"** darán lectura al total de la oferta económica I.V.A. incluido;
- f. Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITÉ"** asistentes y dos de los **"PARTICIPANTES"** presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 9 de estas **"BASES"**;
- g. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis, constancia de los actos y posterior **"FALLO"**;
- h. En el supuesto de que algún **"PARTICIPANTE"** no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, el Encargado de la Dirección General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

Si por cualquier causa el **"COMITÉ"** no cuente con quorum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los **"PARTICIPANTES"** que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres

con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del **"COMITÉ"**, quedando a resguardo del Secretario del **"COMITÉ"** junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los **"PARTICIPANTES"** el día y hora en que se celebrará.

9.2. Acto de Subasta.

Los **"PARTICIPANTES"** que concurran al acto, deberán entregar con firma autógrafa el **"Manifiesto de Personalidad"** anexo a estas **"BASES"** junto a una copia de su **Identificación Oficial Vigente**. El incumplimiento será causal para no recibir el sobre de la propuesta.

Cualquier **"PROVEEDOR"** que no se haya registrado en tiempo y forma, será causal suficiente para que no le sea recibir su propuesta.

Los **"PARTICIPANTES"** que cumplan Técnica, Económica y Administrativamente con lo solicitado en las **"BASES"** podrán participar en la Subasta por los Bienes a Enajenar, la **"CONVOCANTE"** notificará vía correo electrónico a **"EL O LOS PARTICIPANTES"** el cumplimiento de los requerimientos administrativos, técnicos y económicos previstos en el Anexo Técnico y las presentes Bases, habilitándolos a intervenir en la segunda etapa, la cual consiste en que acudan a la Subasta Pública a efecto de que realicen la puja, y en su caso sostengan o mejoren su oferta y/o postura económica, según lo consideren pertinente, esto quedara condicionado al cumplimiento de lo establecido en el punto 6 denominado **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**, del Anexo Técnico, en lo relativo a la garantía de la seriedad de la oferta.

Iniciada la sesión de la subasta para el presente proceso Enajenación, el **"COMITÉ"** pasará lista de **"EL O LOS PARTICIPANTES"** (postores) que se hubiesen registrado dentro de los horarios establecidos por la **CONVOCANTE**, impidiendo e inhabilitando la intervención a aquellos descalificados que no hayan dado cumplimiento a lo requerido en el contenido del Anexo Técnico y las presentes Bases.

Acto seguido, se procederá a dar lectura del contenido del recuadro señalado en el apartado **6**, denominado **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**, del Anexo Técnico, por número de LOTE, así como sus características, (peso, lugar, domicilio, subtotal de vehículos, pesaje aproximado en kilogramos, subtotal de motos/bicicletas, total de vehículos por LOTE, clasificación de los bienes, total pesaje aproximado por LOTE, precio kilogramo, precio total por LOTE), en el orden establecido para tal efecto, seguido del nombre de **"EL O LOS PARTICIPANTES"**, así como las propuestas económicas señaladas por LOTE.

Asimismo, se darán a conocer los montos de las propuestas por LOTE en lo particular, y en su caso, el nombre del mejor postor de cada LOTE.

Una vez hecho esto, se comenzará con la puja en el orden en que fueron registrados **"EL O LOS PARTICIPANTES"** y, en consecuencia, mejoren su propuesta o la sostengan.

En caso de que un LOTE y/o LOTES no reciban postura se declarará desierta la subasta para ese LOTE.

En caso de que dos o más de “LOS PARTICIPANTES” (postores) oferten el mismo monto por un mismo LOTE, se realizará una ronda más de ofertas entre los “LOS PARTICIPANTES” (postores) que empataron, las cuales no podrán ser inferiores a la oferta originalmente realizada por “LOS PARTICIPANTES” que empataron. Se precisa que solo para el caso de que un LOTE y/o LOTES motivo de empate, no sufra variación en la segunda ronda de ofertas, respecto de las posturas realizadas por “LOS PARTICIPANTES” (postores) que empataron, se aplicaran los criterios de desempate conforme a la Ley, por lo que el Comité podrá requerir la documentación para realizar el desempate.

Fincada la enajenación a favor de “EL O LOS PARTICIPANTES”, que hayan realizado la mejor postura (puja), del LOTE y/o LOTES, según participe, el “COMITÉ” entregará constancia de ello, la cual señalará el número de LOTE adjudicado y sus datos de identificación, así como el precio de postura económica ganadora. En caso de que algún interesado no esté conforme con el desarrollo del procedimiento de subasta, deberá hacerlo saber en la propia subasta para que sea resuelto por el “COMITÉ”. Transcurrida la subasta, si no existe inconformidad que se declare fundada, el “COMITÉ” dará por terminada la subasta.

Una vez concluida la subasta, el **PARTICIPANTE ADJUDICADO**, y en lo relativo a los plazos y pagos, se estará a lo previsto en el punto 6 denominado **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**, del Anexo Técnico de las presentes Bases.

Así mismo, en caso de no realizarse el pago de la totalidad del LOTE y/o LOTES en tiempo y forma, por el **PARTICIPANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía señalada en el punto 6 denominado **OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**, del Anexo Técnico de las presentes Bases, además de las penalizaciones que en su momento se adviertan en el Contrato respectivo.

A “EL O LOS PARTICIPANTES” que hubiesen cumplido con los requisitos previstos en el Anexo Técnico y las presentes Bases (de conformidad a los criterios y/o métodos de evaluación), para estar en condiciones de realizar la puja, indistintamente de que sostuvieran o mejoraran su oferta y/o postura económica, según lo hubiesen considerado pertinente, y que derivado de la Subasta (puja) no resulten ganadores, se les hará la devolución de el y/o los cheque (s) certificado (s) y/o de caja (s) en original a favor de la “**Secretaría de la Hacienda Pública**”, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha señalada para la Subasta por la **CONVOCANTE**.

Si algún LOTE no fuese pagado por el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** o se hubiera declarado desierta su subasta por el “COMITÉ”, se estará a lo previsto por el ordinal 138 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el “COMITÉ”, atendiendo en todo momento a los intereses que más convengan al Estado.

9.3. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente “**PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN**”, será adjudicado a uno o varios “PARTICIPANTES”, por lote completo, de acuerdo a la capacidad técnica, administrativa y operativa que presente, evaluado de acuerdo a los criterios que se mencionarán y a lo solicitado en el anexo 1 carta de requerimientos técnicos.

Una vez revisado y analizados los bienes a Enajenar, el **“ÁREA REQUINENTE”**, así como la **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”**, considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio binario en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. **“Toda vez que los bienes a Enajenar tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.”**

Se establece como criterio de evaluación el **“Binario”**, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante (**“PROPUESTA TÉCNICA”**) y oferte el precio más alto (**“PROPUESTA ECONÓMICA”**), considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la **“CONVOCANTE”** dictaminara al menos las dos **“PROPOSICIONES”** cuyo precio resulte ser más alto al considerado como base en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), a efecto de estar en condiciones de participar en lo señalado en el punto 9.2 denominado **“acto de subasta”** previsto en las bases del proceso en cita. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

La **“DEPENDENCIA REQUINENTE”** emitirá un Dictamen Técnico, en el cual se señalará si los **“LICITANTES”** cumplen con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y en caso de que estos no cumplan, deberá estar debidamente justificado, una vez emitido dicho dictamen, la **“CONVOCANTE”** deberá elaborar un Dictamen Económico, el cual deberá contener la evaluación de los **“LICITANTES”** que cumplieron con los requerimientos técnicos mínimos solicitados por la **“DEPENDENCIA REQUINENTE”**.

La convocante podrá declinar las proposiciones cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto al del mercado, que evidencie no poder cumplir con el servicio requerido.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La **“DIRECCIÓN DE ÁREA”**, a través de los funcionarios adscritos a la misma, o por conducto del comprador, en su caso, podrán solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier **“PARTICIPANTE”** por el medio oficial que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la **“LEY”**.

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los **“PARTICIPANTES”** no se pondrán poner en contacto con la **“CONVOCANTE”**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento

por parte de un **“PARTICIPANTE”** de ejercer influencia sobre la **“CONVOCANTE”** para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su **“PROPUESTA”**.

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS **“PARTICIPANTES”**.

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, desechará total o parcialmente las propuestas de los **“PARTICIPANTES”** que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la **“LEY”**, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **“PROVEEDOR”** del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes **“BASES”** y sus anexos.
- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **“PARTICIPANTES”**, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los **“PARTICIPANTES”** para elevar los precios objeto del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- h. Si se acredita que al **“PARTICIPANTE”** que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el **“PARTICIPANTE”** no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la **“CONVOCANTE”** en las presentes **“BASES”**, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del **“PROVEEDOR”** en este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, resulta superior a la del mercado a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la **“LEY”**, para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**.
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior a la del mercado a tal grado, que la **“CONVOCANTE”** considere que el participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el **“PARTICIPANTE”** se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la **“CONVOCANTE”**, en caso de que ésta decida realizar visitas.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”**.

La **“CONVOCANTE”** a través del **“COMITÉ”**, podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”**, de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la **“LEY”** y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las **“BASES”** difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”**, aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”**, por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la **“CONVOCANTE”** presuma que ninguno de los **“PARTICIPANTES”** podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la **“CONTRALORÍA”** con motivo de inconformidades; así como por la **“DIRECCIÓN”**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- f. A solicitud del **“AREA REQUERENTE”**, cuando dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.

En caso de que el **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”** sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los **“PARTICIPANTES”**.

14. DECLARACIÓN DE **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”** DESIERTO.

El **COMITÉ**, podrá declarar parcial o totalmente desierto el **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”** de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la **“LEY”** o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas **“BASES”**.
- c. Si a criterio de la **“DIRECCIÓN”** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. NOTIFICACIÓN DEL **“FALLO”** O **“RESOLUCIÓN”**.

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la **“LEY”**, se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través del **“SECG”**, en la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 **“Carta de Proposición”**.

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la **“SECRETARÍA”** durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **“PROVEEDOR”** el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la **“LEY”**.

Con la notificación del **“FALLO”** o **“RESOLUCIÓN”** por el que se adjudica el **“CONTRATO”**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la **“LEY”**.

16. FACULTADES DEL **“COMITÉ”**

El **“COMITÉ”** resolverá cualquier situación no prevista en estas **“BASES”** y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el **“PARTICIPANTE”** no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **“CONVOCANTE”** considere que el **“PARTICIPANTE”** no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el **“PARTICIPANTE”**, no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas **“BASES”** y sus anexos, el **“COMITÉ”** podrá adjudicar al **“PARTICIPANTE”** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a los dictámenes que se practiquen a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo **“PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN”** si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;
- g. Solicitar al personal de la **“SECRETARÍA”** que hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los **“PARTICIPANTES”**, con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su **“RESOLUCIÓN”** sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **“PROVEEDORES”**, con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes **“BASES”**;
y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la **“LEY”**.

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **“LEY”**, las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y **“RESOLUCIONES”** que son emitidas por el **“COMITÉ”** de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los **“LICITANTES”** y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

17. FIRMA DEL **“CONTRATO”**.

El **"PARTICIPANTE"** adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el **"CONTRATO"** en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **"FALLO"** o **"RESOLUCIÓN"**, conforme al numeral 16 de las presentes **"BASES"**. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del **"CONTRATO"**, esto de conformidad con el artículo 76 de la **"LEY"**. El **"CONTRATO"** podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la **"LEY"**.

La persona que deberá acudir a la firma del **"CONTRATO"** tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El **"CONTRATO"** deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección General Jurídica de la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA REQUERENTE"**, mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes **"BASES"**, el Anexo 1 y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado.

El **"CONTRATO"** a suscribirse será un contrato abierto por lo que se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes/servicios a contratar, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de las presentes **"BASES"**. (EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS)

Si el interesado no firma el **"CONTRATO"** por causas imputables al mismo, la **"SECRETARÍA"** por conducto de la **"DIRECCIÓN GENERAL"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el **"CONTRATO"** al **"PARTICIPANTE"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un **"PARTICIPANTE"** que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo **"PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN"**.

18. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El **"CONTRATO"** a celebrarse con el **"PARTICIPANTE"** que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del **"CONTRATO"** y hasta la conclusión de la entrega de los bienes objeto del **"CONTRATO"**, en atención a los plazos establecidos en las presentes **"BASES"**, sus anexos y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del **"AREA REQUERENTE"** conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**.

19. ANTICIPO. No Aplica

20. GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del **"CONTRATO"** incluyendo el **"I.V.A."**, sea superior a **\$400,000.00** M.N. (cuatrocientos mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional), el **"PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del **"CONTRATO"** **"I.V.A."** incluido, para responder por el cumplimiento

de las obligaciones establecidas en las presentes **“BASES”** y en el **“CONTRATO”** respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 12** (fianza del 10% del cumplimiento del **“CONTRATO”**) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la **“LEY”**. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **“CONTRATO”** y por lo que dure su vigencia y sus prorrogas en caso de existir, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **“CONTRATO”** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

21. SANCIONES.

Se podrá cancelar el pedido y/o “CONTRATO” y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de “CONTRATO” en lo dispuesto en el artículo 116 de la “LEY”, en los siguientes casos:

- a. Cuando el **“PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el **“CONTRATO”**.
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los **“PROVEEDORES”**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la **“DIRECCIÓN GENERAL”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de **“CONTRATO”** y la cancelación total del pedido y/o **“CONTRATO”**, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d. En el supuesto de que el proveedor adjudicado se encuentre dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

22. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emita una opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción **“Mi portal”**, con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el **“PARTICIPANTE”** deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la **“PROPUESTA”** del **“PARTICIPANTE”**.

23. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El **“PARTICIPANTE”** deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

24. INCONFORMIDADES.

Ante la Contraloría del Estado, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470/ Órgano interno de Control de la Secretaría de Administración, con domicilio en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, (ingreso opcional por puerta posterior de Av. Magisterio s/n).

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la **“LEY”**.

25. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y “PROVEEDORES”.

1. Inconformarse en contra de los actos de la **“ENAJENACIÓN”**, su cancelación y la falta de formalización del **“CONTRATO”** en términos de los artículos 90 a 109 de la **“LEY”**;
2. Tener acceso a la información relacionada con la **“CONVOCATORIA”**, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el **“CONTRATO”**, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del **“CONTRATO”** de conformidad con el artículo 87 de la **“LEY”**;
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del **“CONTRATO”** o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la **“LEY”**;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; 01 de julio del 2022.



ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL

EPL01/02/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 9.1	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	g)	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	h)	
Anexo 9 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 10 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	
Anexo 11 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.	k)	
Anexo 13 Visita de Campo	l)	



ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL

EPL01/02/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas en formato digital en Word.

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** lo siguiente: **Es mi interés en participar en la Enajenación Pública Local LPLXX/2022**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De “PROVEEDOR”:

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:



ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL

EPL01/02/2022 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RELACION DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y, PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de "Apoderado", y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder



ANEXO TECNICO

Enajenación Pública Local

EPL01/02/2022 Con Concurrencia del Comité

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”

1. GLOSARIO:

Siglas o palabra	
SECRETARÍA	Secretaría de Administración
DGO	Dirección General de Operaciones
DBMVyC	Dirección de Bienes Muebles Vehículos y Combustibles
DDV	Dirección de Depósitos Vehiculares
IJAS	Instituto Jalisciense de Asistencia Social
CONTRALORIA	Contraloría del Estado
OIC	Órgano Interno de Control
M.N.	Moneda Nacional
COMITE	Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

2. JUSTIFICACIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 158, 160, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173 y 176 del Código Fiscal del Estado de Jalisco y de conformidad con los transitorios CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO PRIMERO del Decreto Número 27229/LXII/19, de fecha 1 de febrero de 2019, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” mediante los cuales se establecen las bases para la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Asistencia Social (**IJAS**); así como, los diversos Acuerdos Generales que se adjuntan (**ANEXO I**), emitidos por el entonces Secretario de Finanzas, Contralor del Estado y Director General del extinto Instituto Jalisciense de Asistencia Social (**IJAS**), respectivamente, todos del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los cuales se ordena la adjudicación de los vehículos materia del presente proceso, en favor del extinto Instituto Jalisciense de Asistencia Social (**IJAS**), aunado al oficio número LIQIJAS/071/2022, de fecha 22 de marzo del año 2022, (**ANEXO II**) suscrito por el C. Carlos Francisco Flores de la Torre, **Liquidador del extinto IJAS**, dentro del cual informa lo que a continuación se precisa:

“... Dentro de los procedimientos que llevaba a cabo el IJAS, se realizaron diversos Procedimientos Administrativos de Ejecución, por virtud de los cuales se procedió al embargo y remate de bienes propiedad de deudores cuyos bienes tenían más de 180 días en los depósitos vehiculares, asimismo, aquellos bienes que no fueron enajenados en una primer o segunda almoneda fueron adjudicados al IJAS, por lo que forman parte del patrimonio del mismo.

Ahora bien, dentro de dichos bienes hay 8,957 vehículos que se encuentran en los depósitos vehiculares 6, 7, 8, y 11, a cargo de la Secretaría de Administración, los cuales, por su estado físico o cualidades técnicas no son ya ni útiles, ni funcionales, toda vez que están en mal estado

de uso y conservación (desmantelados, siniestrados, daño de pintura y oxidados), a tal grado que fueron valuados por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses como chatarra, de ahí que, no representan un activo o beneficio para el IJAS, e implican una carga para la Secretaría de Administración, así como, un riesgo para la salud y la seguridad de quienes operan los depósitos vehiculares, por lo que, es necesario dar un destino final a dichos vehículos.

En este sentido, como liquidador, no se tienen las facultades ni capacidades para generar nuevas obligaciones, incluidos los procesos necesarios para el destino final de los bienes mencionados, de ahí que, como parte del proceso de liquidación del IJAS, resulta indispensable la transmisión de dichos bienes para su destino final, ya que constituye una acción tendiente a la conclusión del proceso de liquidación, teniendo la Secretaría de Administración plenas facultades para disponer de dichos bienes.

Por todo antes mencionado, pongo a su disposición los multicitados vehículos, lo cuales se enlistan en el dictamen técnico de avalúo que se adjunta al presente oficio, para que, por su conducto, se disponga de los mismo y se le dé un destino final acorde a su naturaleza, y en caso de existir una contraprestación económica la misma deberá ser captada a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, lo anterior de conformidad con los transitorios CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO PRIMERO del Decreto Número 27229/LXII/19 ...”

Con motivo de lo anterior y en concordancia a lo expuesto por el artículo 26, fracciones XIII y XIV, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, se procedió a realizar tanto el Dictamen Técnico de Factibilidad de Uso de Bienes Muebles para Destino Final por Enajenación Mediante Subasta, así como, el Dictamen de Procedencia para inicio de Procedimiento de Enajenación de Bienes Muebles Mediante Subasta, ambos suscritos por la C. Ileana Guadalupe Ramírez Parra, en su carácter de Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, adscrita a la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración (**ANEXO III y IV**), quien concluyó que los bienes que más adelante se describen en lo general, y que se adjunta la listado en lo particular (**ANEXO V**), conforme al uso, aprovechamiento, estado físico y cualidades técnicas dichos bienes ya no son adecuados, útiles y funcionales para el servicio, por lo que se dictamina la factibilidad de uso de los multicitados bienes muebles para destino final por Enajenación mediante subasta, siendo susceptibles para su destrucción y compactación, específicamente, bajo la clasificación que se advierte del Instrumento a que se hace referencia y conforme a la siguiente distribución:



LOTE	LUGAR	DOMICILIO	SUB TOTAL DE VEHICULOS	PESAJE APROXIMADO (Kilogramos)	SUB TOTAL DE MOTOS/BICICLETAS	PESAJE APROXIMADO (Kilogramos)	TOTAL DE VEHICULOS POR LOTE	CLASIFICACION DE LOS BIENES	TOTAL PESAJE APROXIMADO POR LOTE (Kilogramos)
1	DEPOSITO N° 6	Calle Puerto Tampico S/N, Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco	606.00	484,800.00	225.00	22,500.00	831.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	507,300.00
2	DEPOSITO N° 7	Calle Javier Mina No. 1342, Colonia Blanco y Cuellar, Guadalajara, Jalisco	1.00	800.00	574.00	57,400.00	575.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	58,200.00
3	DEPOSITO N° 8	Calle Paseo de las Aves No. 09, Colonia Huentitan el Bajo, Guadalajara, Jalisco	529.00	423,200.00	471.00	47,100.00	1,000.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	470,300.00
4			1,136.00	908,800.00	200.00	20,000.00	1,336.00		928,800.00
5	DEPOSITO N° 11	Avenida Abedules No. 456, Colonia Lomas de San Agustín, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	917.00	733,600.00	83.00	8,300.00	1,000.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	741,900.00
6			915.00	732,000.00	85.00	8,500.00	1,000.00		740,500.00
7			911.00	728,800.00	89.00	8,900.00	1,000.00		737,700.00
8			931.00	744,800.00	69.00	6,900.00	1,000.00		751,700.00
9			1,117.00	893,600.00	98.00	9,800.00	1,215.00		903,400.00
TOTALES			7,063.00	5,650,400.00	1,894.00	189,400.00	8,957.00		5,839,800.00
Nota: A). - PESAJE ESTIMADO PARA UNIDAD AUTO/CAMIONETA/VEH. CARGA 800 Kg/Unidad B). - PESAJE ESTIMADO PARA UNIDAD MOTOCICLETA/MOTOCARRO/ 100 Kg/Unidad									

No pasa inadvertido el dictamen pericial de avalúo (**ANEXO VI**), emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante oficio IJCF/40022/2022/12CE/VA/01, de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por los peritos valuadores T.C.I. Fernando Fernández Romero y T.C.I. Aezaron Sevilla Aguilar, ambos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, dentro del cual se identificaron de manera aleatoria, clasificaron, registraron y evaluaron los Bienes Muebles objeto del presente, determinando el valor de referencia (7.48) y bajo la clasificación de desecho ferroso vehicular (chatarra), que servirá como base para la postura legal de los Ofertantes.

Resulta importante precisar, que el presente proceso de Enajenación de Bienes Muebles, mediante Subasta, traerá como consecuencia, por una parte, la habilitación de espacios en los depósitos vehiculares propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de incrementar la capacidad de recepción de los vehículos puestos a disposición para la debida guarda y custodia por parte de las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así mismo en lo relativo a los vehículos materia del presente, se estaría evitando con ello que, dada la naturaleza y estado físico en que se encuentran las Unidades en comento, continúen deteriorándose y depreciándose, debido a su exposición a la intemperie, puntualizando que a la presente fecha, no representan un activo o beneficio para el Ejecutivo Estatal, implicando una carga y/o gravamen, además del inminente riesgo para la salud y la seguridad de quienes operan los depósitos vehiculares.

Aunado a lo anterior, la percepción de recursos con motivo del resultado de la Subasta de los bienes propiedad del Estado de Jalisco, de conformidad a lo Señalado en el artículo 41 fracción II, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2022.

No pasa inadvertido que la SECRETARÍA es la responsable de normar, administrar, resguardar, supervisar y autorizar el uso de bienes muebles al servicio del Poder Ejecutivo.

Es importante fijar como precedente que, si bien es cierto se llevó a cabo el proceso de Enajenación Publica Local EPL01/2022 denominado **“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”**, también lo es que en lo relativo a la Resolución 116/2022, de fecha 20 de junio del 2022, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tuvieron a bien resolver DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN en cita.



3. OBJETIVOS:

La DGO, a través de la DBMVC, es la encargada de integrar el inventario general de bienes muebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado; elaborar y verificar las políticas para su correcto uso, aprovechamiento y resguardo; Dictaminar Técnicamente la factibilidad de uso de bienes muebles para la baja o destino final por Enajenación, donación o destrucción y Dictaminar sobre la procedencia (previo acuerdo con la DGO) de solicitar el inicio del procedimiento de Enajenación de bienes muebles.

Asimismo, la DGO por conducto de DDV, es la encargada de resguardar el estado físico de los bienes y vehículos que ingresen para guarda y custodia; atender los procedimientos para el retiro de bienes y vehículos en depósito; cumplir con las disposiciones legales en materia de protección civil al interior de las áreas de los depósitos; llevar el control administrativo de los bienes bajo su custodia de conformidad al artículo 32 Bis y demás relativos y aplicables al reglamento interno de la Secretaría de Administración.

Por ende, el presente proceso tiene como principal objetivo llevar a cabo la Enajenación, mediante Subasta Pública Local, para destrucción de los bienes muebles materia del presente, con la finalidad de dar cumplimiento eficaz al servicio público y a los fines descritos en el párrafo que antecede.

No pasa inadvertido para los que aquí suscriben que, el PARTICIPANTE ADJUDICADO en todo momento deberá garantizar la destrucción total de los vehículos y anulación absoluta de los medios de identificación (en colaboración de la DDV), a través del método denominado compactación, esto en aras de transparencia, certidumbre y seguridad al presente proceso

A continuación, se describen los lugares y domicilios administrados por el Gobierno del Estado de Jalisco, donde se ubican hasta 8,957 vehículos materia del presente:

LUGAR	DOMICILIO
DEPOSITO N° 6	Calle Puerto Tampico S/N, Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco
DEPOSITO N° 7	Calle Javier Mina No. 1342, Colonia Blanco y Cuellar, Guadalajara, Jalisco
DEPOSITO N° 8	Calle Paseo de las Aves No. 09, Colonia Huentitan el Bajo, Guadalajara, Jalisco
DEPOSITO N° 11	Avenida Abedules No. 456, Colonia Lomas de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

4. REQUERIMIENTO:

Resulta importante precisar que, si bien es cierto que dentro del contenido del dictamen pericial de avalúo (**ANEXO VI**), emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses mediante oficio IJCF/40022/2022/12CE/VA/01, de fecha 18 de marzo del 2022, suscrito por los peritos valuadores T.C.I. Fernando Fernández Romero y T.C.I. Aezaron Sevilla Aguilar, ambos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se identificaron de manera aleatoria, clasificaron, registraron y evaluaron los Bienes Muebles objeto del presente, determinando el valor base de **\$7.48 (siete pesos 48/100 M.N.) por kilogramo**, y bajo la clasificación de desecho ferroso vehicular (chatarra), no obstante, derivado de la Resolución 116/2022, de fecha 20 de junio del 2022, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tuvieron a bien resolver DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN, por ende, y de conformidad a lo establecido en el artículo 138, fracción I, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para el presente proceso se considera un valor base de **\$6.732 (seis pesos 732 centavos M.N.) por kilogramo**, el cual representa un importe total de hasta **\$39'313,533.60 (treinta y nueve millones trescientos trece mil quinientos treinta y tres pesos**



60/100 M.N.), lo anterior respecto de la Enajenación Pública Local de hasta 8,957 vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra), mediante Subasta para su destrucción (compactación) y su posterior fundición, relativo a un peso aproximado de **5'839,800.00 kilogramos**.

DEPÓSITOS No. 6, 7, 8 Y 11

LOTE: 1

Cantidad: 831

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

LOTE: 2

Cantidad: 575

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

LOTE: 3

Cantidad: 1000

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

LOTE: 4

Cantidad: 1336

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

LOTE: 5

Cantidad: 1000

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

LOTE: 6

Cantidad: 1000

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

LOTE: 7

Cantidad: 1000

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

LOTE: 8

Cantidad: 1000

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

LOTE: 9

Cantidad: 1215

Vehículos en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra).

Se precisa que el detalle de los vehículos descritos en cada LOTE, se advierte en el **ANEXO V**.

5. TIEMPO DE PUESTA EN PUNTO DEL EQUIPO, MANIOBRAS, PESAJE, DESTRUCCIÓN, COMPACTACIÓN Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS:

Las obligaciones de El PARTICIPANTE ADJUDICADO, iniciaran a partir de la firma de su contrato respectivo con hasta con 15 días hábiles (por LOTE), para la instalación y puesta en punto del equipo propuesto, dentro del o los domicilio (s) señalados en el pun **3.** denominado **OBJETIVOS** del presente anexo, respecto de donde se ubica el LOTE y/o LOTES adjudicado (s); hecho lo anterior contara con un término de hasta 30 días hábiles (por LOTE) para llevar a cabo los procesos de maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre,



pesaje, destrucción, compactación, empackado, cizallado y/o molienda de los vehículos, limpieza de sitio, así como el retiro del producto final (desecho ferroso vehicular) materia del presente proceso.

Los plazos y horarios antes establecidos podrán prorrogarse y/o habilitarse por causas debidamente justificadas y ajenas a una de las partes, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones consideradas para tal efecto en el apartado correspondiente. La prórroga y/o habilitación de días y horas, se solicitará ante la DBMVyC y/o la DDV indistintamente, para autorización, previo análisis de la petición y solo para el caso de resultar procedente.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Toda la información listada en este apartado, forma parte de la documentación y requisitos mínimos que deberán presentar y cumplir los proveedores participantes en su propuesta técnica. –

VISITAS DE CAMPO:

En los términos que establezca la **CONVOCANTE** en las Bases del presente proceso.

CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

- “EL O LOS PARTICIPANTES” deberán dejar de manifiesto que cuentan con la capacidad administrativa, legal y técnica, para atender el requerimiento de la compra mediante Subasta, puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empackado, cizallado y/o molienda, limpieza de sitio, así como el retiro del desecho ferroso vehicular producto de dicha compactación respecto de los vehículos, materia del presente proceso.
- Presentar Cronograma de Actividades, mismo deberá indicar, los medios que utilizará para puesta en punto del equipo propuesto, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empackado, cizallado y/o molienda, así como el retiro del desecho ferroso producto de dicha compactación de los vehículos, respecto del LOTE y/o LOTES en los que pretenda participar.
- El participante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se someterá a los procedimientos de Anulación Absoluta de los medios de identificación, mismos que se llevarán a cabo por el personal de DDV, (retiro de placas, VIN, borrar o esmerilar No. de serie y No. de motor), así como al procedimiento de Destrucción total (a cargo del participante), inhabilitando los vehículos automotores de forma general y posterior compactación, antes de su salida de el o los depósitos, según hayan sido adjudicados el LOTE y/o LOTES descritos en primeros párrafos. Se precisa que la destrucción será en sitio dentro de los domicilios establecidos en el apartado 3 denominado **OBJETIVOS**, y mediante los siguientes procedimientos: empacado, cizallado y/o molienda, respecto de todos y cada uno de los vehículos que forman parte de la presente Enajenación, por ende, “EL O LOS PARTICIPANTES” deberán ofertar máquina compactadora que por su naturaleza sea para uso en específico de los procedimientos antes señalados, además de adjuntar fotografías de la máquina propuesta.
- El participante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no sustraerá, desmantelara, quitara, despojara, y/o cualquier acción análoga, respecto de autopartes y/o piezas de los vehículos automotores objeto del presente proceso. Lo anterior en virtud de que queda estrictamente prohibida la venta de autopartes y/o piezas de los multicitados vehículos, asimismo para el caso de omisión serán responsables de las consecuencias legales y procedimientos en su contra que se instaurarán para tal fin.



En cuanto a los dos últimos puntos del presente apartado, “EL O LOS PARTICIPANTES” o bien en su momento el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** podrán en cualquier momento ser revisados o auditados, en lo relativo a la presente Enajenación, a efecto de verificar el cumplimiento de criterios de evaluación y operación, por lo que deberán otorgar todas las facilidades para que el personal de la DBMVyC y/o la DDV indistintamente, ambas adscritas a la SECRETARÍA revise, supervise, emita recomendaciones y cualquier acción tendiente al eficaz cumplimiento de los objetivos planteados en este proceso, además de validar los trabajos en sitio. Para el caso de encontrar alguna anomalía en la visita, se elaborará un acta circunstanciada para dar constancia de los hechos, y se procederá conforme a los procedimientos que correspondan para tal efecto.

EQUIPAMIENTO:

“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán contar mínimo con el siguiente equipo:

- 1 Compactadora y/o Prensa Aplastacoches Móvil de Vehículos, de cualquiera de los siguientes tipos: Empacadora (cubos), Cizalladora (líneas de corte), Molino (cortes finos).
- 1 Equipo de pesaje superior a 3 toneladas con impresión de tickets.
- 2 equipos de elevación.
- 4 equipos de arrastre y/o plataforma de hasta 5 Toneladas (acondicionamiento en sitio).
- 2 equipos de arrastre y/o plataforma de hasta 25 Toneladas (retiro y destino final).
- 2 equipos de arrastre y/o plataforma de hasta 40 Toneladas (retiro y destino final).
- 1 Pick up con Compresor, mangueras, generador eléctrico a gasolina, sopletes y herramienta para corte y neumática (pistola y dados).
- 3 cajas de herramienta de mano.

Respecto de los equipos anteriormente descritos, “EL O LOS PARTICIPANTES”, deberán adjuntar documentos en copia simple con los que acredite que cuenta con la propiedad y/o posesión legal de los equipos propuestos para el servicio.

PLANTILLA DE PERSONAL Y PERFILES:

“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán contar con los siguientes perfiles y plantilla de personal:

- 1 Operador de maquinaria para compactar y/o prensa aplastacoches de cualquiera de los siguientes tipos: Empacadora (cubos), Cizalladora (líneas de corte), Molino (cortes finos);
- 1 Operador de equipo de pesaje superior a 3 toneladas con impresión de tickets;
- 2 Especialistas en equipos de elevación;
- 4 Especialistas en maniobras (acondicionamiento en sitio);
- 4 Choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte (retiro y destino final);

Además de lo anterior, “EL O LOS PARTICIPANTES”, estarán en condiciones de proponer el personal Auxiliar/Operativo suficiente para cumplir con los procesos de puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empaado, cizallado y/o molienda, limpieza de sitio, así como el retiro del desecho ferroso vehicular producto de dicha compactación respecto de los vehículos, materia del presente proceso.

“EL O LOS PARTICIPANTES” deberán presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la plantilla de personal y perfiles descritos en los párrafos que anteceden, además de señalar los nombres de cada uno de ellos. En lo que respecta a los Choferes especializados en maniobras y conducción segura de equipos de arrastre y transporte, acreditarán la experiencia en el ramo, mediante licencia de conducir emitida por el Gobierno del Estado de Jalisco modalidad tipo C1, y/o categoría B, en Materia Federal y/o análoga.



Asimismo, el personal de la empresa deberá de estar plenamente identificado con gafete, a fin de permitirle el ingreso a las instalaciones (descritas en el apartado 3, denominado **OBJETIVOS**) donde se encuentran los Bienes Muebles materia del presente proceso.

A efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a los plazos y términos previstos en el apartado número 5, denominado **“TIEMPO DE PUESTA EN PUNTO DEL EQUIPO, MANIOBRAS, PESAJE, DESTRUCCIÓN, COMPACTACIÓN Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS”**, EL PARTICIPANTE **ADJUDICADO**, podrá contratar servicios de **“FLETES, TRASLADOS Y/O TRANSPORTACIÓN”** por causas debidamente justificadas, debiendo de manifestarlo en su Propuesta Técnica. Para el caso de que se actualice este supuesto y con motivo de resultar adjudicado, deberá obrar solicitud por escrito ante la DBMVyC y/o la DDV indistintamente, para autorización, previo análisis de la petición y solo para el caso de resultar procedente.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- El monto base por kilogramo para el presente proceso de Enajenación es de **\$6.732 (seis pesos 732 centavos M.N.)**, mismo que surge de lo establecido en el artículo 138, fracción I, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en razón de la Resolución 116/2022, de fecha 20 de junio del 2022, mediante la cual los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tuvieron a bien resolver DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN del proceso que se encuentra debidamente señalado en el apartado 2., denominado **JUSTIFICACIÓN**, del presente Instrumento, por ende, se precisa que **“EL O LOS PARTICIPANTES”** deberán tomar como base para su oferta económica el importe del precio total por LOTE y/o LOTES descritos en el siguiente recuadro:

LOTE	LUGAR	DOMICILIO	SUB TOTAL DE VEHICULOS	PESAJE APROXIMADO (Kilogramos)	SUB TOTAL DE MOTOS/BICICLETAS	PESAJE APROXIMADO (Kilogramos)	TOTAL DE VEHICULOS POR LOTE	CLASIFICACION DE LOS BIENES	TOTAL PESAJE APROXIMADO POR LOTE (Kilogramos)	PRECIO (KILOGRAMO) SEGUNDA ALMONEDA -10%	PRECIO TOTAL POR LOTE (KILOGRAMO) SEGUNDA ALMONEDA -10%
1	DEPOSITO N° 6	Calle Puerto Tampico S/N, Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco	606.00	484,800.00	225.00	22,500.00	831.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	507,300.00	\$ 6.732	\$ 3,415,143.60
2	DEPOSITO N° 7	Calle Javier Mina No. 1342, Colonia Blanco y Cuellar, Guadalajara, Jalisco	1.00	800.00	574.00	57,400.00	575.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	58,200.00	\$ 6.732	\$ 391,802.40
3	DEPOSITO N° 8	Calle Paseo de las Aves No. 09, Colonia Huentitan el Bajo, Guadalajara, Jalisco	529.00	423,200.00	471.00	47,100.00	1,000.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	470,300.00	\$ 6.732	\$ 3,166,059.60
4			1,136.00	908,800.00	200.00	20,000.00	1,336.00		928,800.00		\$ 6,252,681.60
5	DEPOSITO N° 11	Avenida Abedules No. 456, Colonia Lomas de San Agustín, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	917.00	733,600.00	83.00	8,300.00	1,000.00	DESECHO FERROSO VEHICULAR	741,900.00	\$ 6.732	\$ 4,994,470.80
6			915.00	732,000.00	85.00	8,500.00	1,000.00		740,500.00		\$ 4,985,046.00
7			911.00	728,800.00	89.00	8,900.00	1,000.00		737,700.00		\$ 4,966,196.40
8			931.00	744,800.00	69.00	6,900.00	1,000.00		751,700.00		\$ 5,060,444.40
9			1,117.00	893,600.00	98.00	9,800.00	1,215.00		903,400.00		\$ 6,081,688.80
TOTALES			7,063.00	5,650,400.00	1,894.00	189,400.00	8,957.00		5,839,800.00		\$ 39,313,533.60

Nota: A). - PESAJE ESTIMADO PARA UNIDAD AUTO/CAMIONETA/VEH. CARGA 800 Kg/Unidad

B). - PESAJE ESTIMADO PARA UNIDAD MOTOCICLETA/MOTOCARRO/ 100 Kg/Unidad

- “EL O LOS PARTICIPANTES”**, deberán manifestar su propuesta económica expresada en pesos (M.N.) y kilogramos, por la totalidad de los vehículos y kilos descritos en el apartado de cada LOTE y/o LOTES, según participe, por ende, no se podrá fraccionar y/o segregar vehículos y/o kilogramos de cada LOTE y/o LOTES, según participe.
- Para garantizar la seriedad de la oferta, **“EL O LOS PARTICIPANTES”** deberán de emitir cheque certificado y/o de caja a favor de la **“Secretaría de la Hacienda Pública”** de cuando menos el **20% Veinte por ciento** del monto base de cada LOTE y/o LOTES, según participe; precisando



que el monto base de cada LOTE (precio total por LOTE) ha quedado debidamente señalado en el recuadro descrito en los párrafos que anteceden, sin que dicho depósito exceda tres días anteriores a la fecha del día de la Subasta que para tal efecto determine la **CONVOCANTE**.

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, "EL O LOS PARTICIPANTES" deberán presentar escrito libre dirigido a la DBMVyC, mediante el cual adjunten el documento en el que conste el y/o los cheque (s) certificado (s) y/o de caja (s) en original a favor de la "**Secretaría de la Hacienda Pública**" de la garantía de la seriedad de la oferta de cada LOTE y/o LOTES, según participe, esto en aras de estar en condiciones de participar en la Subasta respectiva y realizar la puja correspondiente. En cuanto a este respecto y para el caso de garantizar la seriedad de la oferta mediante cheque se deberá estar a lo previsto en la fracción I, del artículo 110, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto del LOTE y/o LOTES adjudicados, y para efectos del anticipo de los mismos, se considerará el y/o los cheque (s) certificado (s) y/o de caja (s) en original a favor de la "**Secretaría de la Hacienda Pública**" de cuando menos el **20% Veinte por ciento** hecho por **EL PARTICIPANTE ADJUDICADO**, mediante el cual garantizó la seriedad de la oferta respecto del LOTE y/o LOTES ofertados, según haya participado.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

En los términos que establezca la **CONVOCANTE** en las Bases del presente proceso.

SUBASTA:

En los términos que establezca la **CONVOCANTE** en las Bases del presente proceso.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ENAJENACION:

El pago deberá ser realizado los días viernes hábiles de cada semana, en la Recaudadora número 04 cuatro, ubicada en la Avenida Fray Antonio Alcalde número 1351, Observatorio, Código Postal número 44266, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, adscrita a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, se precisa que previo a generar el pago a que se ha hecho referencia, "**EL O LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS**" se presentaran con la documentación comprobatoria para el pago (tickets del pesaje, respecto de los vehículos materia del presente, debidamente firmados por el personal de la CONTRALORIA y/o el OIC indistintamente, la DDV y "**EL O LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS**", contrato, fianza, relación de bienes retirados y demás documentos considerados en el contrato respetivo) ante el servidor público facultado, en la Dirección de Bienes Muebles Vehículos y Combustibles, adscrita a la SECRETARIA a efecto de que el área antes señalada lleve a cabo la validación de la información vinculada al proceso que nos ocupa, y solo para caso de que resulte procedente, elaborará oficio, dirigido al Recaudador a efecto de que se lleve a cabo la recepción del pago así como de la documentación comprobatoria en comento, dejando constancia (en copia simple) del recibo de pago, con el debido acompañamiento del personal adscrito a la multicitada Dirección. Es importante reiterar que el monto de la garantía de sostenimiento de oferta de "EL O LOS PARTICIPANTES" adjudicados, será considerado para amortizar pagos a cuenta del retiro de bienes y finiquito de los mismos.

Una vez cumplido lo previsto en los párrafos que anteceden, se llevará a cabo la elaboración de la (s) factura (s) de cada el LOTE y/o LOTES, mismas que será (n) solicitada (s) por "EL O LOS PARTICIPANTES" y emitida (s) por la Secretaría de la Hacienda del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Bienes Muebles Vehículos y Combustibles, adscrita a la SECRETARIA.

OBLIGACIONES DEL O LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS:



- A. Durante el presente proceso se debe evitar que las personas no autorizadas tengan acceso a las Instalaciones, con el fin de evitar la adición o pérdida de vehículos, partes o piezas de equipos sin supervisión.
- B. En todo lo relativo al proceso que nos ocupa, se deberá considerar el cumplimiento de medidas y disposiciones en materia de protección civil, tránsito, ecología y seguridad y demás vinculadas, de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.
- C. El pesaje de los Bienes se realizará en los sitios descritos en el apartado número **3**, denominado **OBJETIVOS**, con bascula propiedad de “EL O LOS PARTICIPANTES”, con una capacidad mínima de 3 toneladas donde la calibración de la misma, deberá ser validada por el personal de la CONTRALORIA y/o el OIC indistintamente, en colaboración de la DDV. Asimismo, se precisa que dicha Bascula deberá de contar con impresión de tickets, lo cual se realizara por duplicado (un tanto para la **CONVOCANTE** y otro tanto para “**EL O LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS**”) ya que los vehículos materia de la presente serán pesados individualmente (según el LOTE y/o LOTES adjudicados) debiendo ser validados y firmados los ticket en mención, por el personal de la CONTRALORIA y/o el OIC indistintamente, la DDV y “**EL O LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS**”, así mismo, para el caso de que el pesaje de unidades (en particular) relativa a cada LOTE y/o LOTES según participe, resulte superior a la capacidad en kilogramos y/o toneladas, respecto de la báscula propuesta por “**EL O LOS PARTICIPANTES**”, la DBMVyC y/o la DDV indistintamente, señalará una báscula pública cercana al lugar de confinamiento o retiro de los mismos, debiéndose acompañar en ambos supuestos con la presencia de personal designado por la CONTRALORIA y/o el OIC indistintamente, quienes llevaran el registro de los Bienes y el peso de los mismos firmando los tickets emitidos por ambas básculas y resguardando los originales. Los pesajes realizados serán sumados y multiplicados por el precio por kilogramo pactado en el contrato y liquidada la cantidad resultante dentro del término previsto en el presente proceso.
- D. La Compactación objeto del presente proceso, deberá realizarse, mediante los métodos antes señalados (empacado, cizallado y/o molienda) en las instalaciones descritas en el presente anexo; y se contará con personal de esta SECRETARIA en las inmediaciones en que se lleve a cabo el procedimiento de destrucción a partir de la adjudicación, sujetándose a la aprobación por parte del personal autorizado y adscrito a esta SECRETARÍA, en la zona o el área en que se va a concentrar las unidades para ser pesadas y preparadas para su embarque y transportación, así como delimitar y respetar dicha área.
- E. El horario al que se podrán sujetar dichos procesos será de **lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 15:00 horas**, conforme a los plazos establecidos en el partido número **5** denominado **TIEMPO DE MANIOBRAS, PESAJE, DESTRUCCIÓN, COMPACTACIÓN Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS**.
- F. El **PARTICIPANTE ADJUDICADO** deberán registrar la cantidad de elementos humanos que realizaran los procesos, así como en caso de ser necesario deberá de registrar proveedores de servicios alternos que se involucren en dichos procesos, o que de manera directa incidan en ellos.
- G. El **PARTICIPANTE ADJUDICADO** deberá de dar aviso al personal de la Dirección de Depósitos Vehiculares, y/o a quien tenga a bien designar, sobre la salida de las unidades compactadas con anterioridad para control y registro, quien informará a personal del Patio y de seguridad del Depósito para conocimiento.
- H. El pesaje de los vehículos y el equipo para llevarlo a cabo, correrá por cuenta del **PARTICIPANTE ADJUDICADO**, este procedimiento se realizará a cada unidad, para su posterior compactación y previa salida del Depósito.
- I. El movimiento de los vehículos y la concentración de los mismos en la zona de pesaje y preparación para su compactación y embarque, correrá por cuenta del **PARTICIPANTE ADJUDICADO**.



J. Antes de que los vehículos sean entregados para su compactación y previa salida del depósito al **PARTICIPANTE ADJUDICADO**, deberán de someterse a los procedimientos que a continuación se describen, mismos que se llevarán a cabo por parte del personal de la **DDV** con apoyo de personal y equipo del **PARTICIPANTE ADJUDICADO**:

- Procedimiento de Anulación Absoluta de los medios de identificación (retiro de placas, VIN, borrar o esmerilar No. de serie y No. de motor), en los términos previstos del apartado número **6**, denominado “**OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**”.
- Procedimiento de Destrucción Total, mediante el cual se inhabilitaría los vehículos automotores de forma general a través de los métodos de empaque, cizallado y/o molienda, antes de su salida del depósito, en los términos previstos del apartado número **6**, denominado “**OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**”.

En caso de que algún artículo (autoparte o accesorio) deba de extraerse de los vehículos a compactarse y salir del Depósito en el que se encuentra, sin procesar por alguna situación extraordinaria, llámese riesgo por exposición o contaminación o algún proceso especial, el postor adjudicado deberá presentar el requerimiento correspondiente y la justificación por escrito a la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, para que ésta una vez que haya examinado el documento aludido determinara lo conducente.

Si la DBMVyC, determina o autoriza la salida de ciertos artículos, esta se realizará de forma controlada mediante el formato que en su momento determine la **CONVOCANTE**; el **PARTICIPANTE ADJUDICADO** remitirá a la **CONVOCANTE** los manifiestos correspondientes a la entrega de los artículos descritos con anterioridad a las empresas especializadas que realizan el manejo adecuado de los mismos para así comprobar su destino final a más tardar 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega de las unidades; pudiendo prorrogarse por razones debidamente justificadas. Dichos manifiestos deberán de coincidir con la cantidad del material en cuestión o su equivalencia.

- K. Será responsabilidad del **PARTICIPANTE ADJUDICADO**, realizar el correcto manejo, retiro y disposición final, así como la derivación de residuos o materiales (incluye residuos sólidos no contaminantes, peligrosos y tóxicos) procedentes de los vehículos a compactar, distintos de metal, tales como plásticos, llantas, vidrio, así como aceites, combustibles, anticongelantes, etc. de los sitios y domicilios autorizados y descritos en el apartado número **3**, denominado **OBJETIVOS**, del presente anexo, para su debida destrucción y/o reciclado, cumpliendo con las disposiciones legales ambientales vigentes. **EL PARTICIPANTE ADJUDICADO**, deberá de acreditar en todo momento el cumplimiento de esta disposición mediante el documento correspondiente, mismo que deberá de remitir a la Dirección de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, a efecto de acreditar el cumplimiento de lo anterior.
- L. El **PARTICIPANTE ADJUDICADO** se obliga a contar con el equipo necesario para cualquier contingencia ambiental o de seguridad, tales como material químico para derrame de aceites y equipo que cubra los puntos de seguridad que este requiera (equipo y pipa contra incendio, botiquín de primeros auxilios, líquidos hidratantes, extintores, etc.), para lo cual se deberá contar con documentos idóneos conforme a las disposiciones legales vigentes de Protección Civil en el Estado.
- M. El **PARTICIPANTE ADJUDICADO**, deberá de entregar los manifiestos o constancias correspondientes a la destrucción de llantas, catalizadores, baterías y artículos de trato especial provenientes de los vehículos compactados, así como al resto de la unidad, para así comprobar su confinamiento final.



- N. Se deberá permitir, en todo momento, el acceso al lugar en que se lleva a cabo los procesos de puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empacado, cizallado y/o molienda de los vehículos, limpieza de sitio, así como el retiro del producto final (desecho ferroso vehicular) materia del presente proceso Compactación, al personal de la DBMVyC y/o la DDV indistintamente, para que haga la verificación del cumplimiento de los procesos de antes citados, así como del correcto manejo de los residuos obtenidos.
- O. Será responsabilidad del **PARTICIPANTE ADJUDICADO** entregar el área y/o terreno asignado dentro del o los Depósitos de la **CONVOCANTE** utilizado en los procesos de puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empacado, cizallado y/o molienda de los vehículos, limpieza de sitio, así como el retiro del producto final (desecho ferroso vehicular) materia del presente proceso, a la Dirección de Depósitos Vehiculares, en completo estado de limpieza, ordenado y libre de contaminación.

DEMORAS:

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del proceso, el “**PARTICIPANTE ADJUDICADO**”, se encontrara en una situación que impidiera el oportuno y correcto cumplimiento de los procesos de puesta en punto de equipo, maniobras en patio, elevación y/o izaje, arrastre, pesaje, destrucción, compactación, empacado, cizallado y/o molienda de los vehículos, limpieza de sitio, así como el retiro del producto final (desecho ferroso vehicular) materia del presente proceso, de acuerdo al cronograma de actividades propuesto, y/o el pago de las mismas, el “**PARTICIPANTE ADJUDICADO**” notificará de inmediato por escrito al “**CONVOCANTE**” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, ya sea para la liquidación, pesaje, salida del depósito de los vehículos, y/o cualquier circunstancia análoga que pudiese suscitarse.

7. ENTREGABLES:

No aplica.



ANEXO 2

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL01/02/2022

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ de 2022.

(PROPUESTA TÉCNICA)

PARTIDA	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	ENTREGABLE
1		PIEZA		

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.



ANEXO 3

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL01/02/2022

CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	ENTREGABLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
				SUBTOTAL	\$	\$
				I.V.A.	\$	\$
				TOTAL	\$	\$

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar el número de días naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

CONDICIONES DE PAGO:

(De solicitar anticipo establecer el porcentaje)

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos y/o el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

**ANEXO 4
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL****EPL01/02/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”****“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”****CARTA DE PROPOSICIÓN**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.****AT’N: Lic. David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos**

En atención al procedimiento de **Enajenación Pública Local EPL01/02/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** relativo a la **“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”**. (En lo subsecuente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de **“PROVEEDOR”** (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes **“BASES”**, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las **“BASES”** del presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Enajenación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las **“BASES”** de este **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”**, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.



6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES"** que se indican en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle _____, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



**ANEXO 5
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**EPL01/02/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

ACREDITACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Enajenación Pública Local EPL01/02/2022 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC (en caso de contar con él)		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		



Personas Morales:

Número de Escritura Pública: (Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: **Libro:** **Agregado con número al Apéndice:**

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R

*Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.***

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Lugar y fecha de expedición:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo: **Libro:** **Agregado con número al Apéndice:**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal



ANEXO 6

**ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL01/02/2022 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT'N: Lic. David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** para la **Enajenación Pública Local LPL54/2022 CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"** para la entrega de los **"____"**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **"PROVEEDOR"** (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"PARTICIPANTES"**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de Enajenación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de Enajenación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

**ANEXO 7
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**EPL01/02/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

**ANEXO 8
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**EPL01/02/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



**ANEXO 9
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL154/2020
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

**“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”
IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022.

ANVERSO

REVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,

Col. Miraflores, C.P. 44100,

Guadalajara, Jalisco, México

**ANEXO 10
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**EPL01/02/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**

“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2022.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

**AT’N: Lic. David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **“PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”** para la **Enajenación Pública Local LPLXX/2022 con concurrencia del “COMITÉ” “ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Secretaría de Administración, que el **“PROVEEDOR”** (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

**ANEXO 11
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL****EPL01/02/2022
CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”****“ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION”****ESTRATIFICACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2022. (1)

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.****AT’N: Lic. David Mendoza Martínez
Director General de Abastecimientos**

Me refiero al procedimiento de **Enajenación Pública Local EPL01/02/2022 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”**, en el que mi representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la **“LEY”**, y los diversos numerales 155 al 161 de su **“REGLAMENTO”**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO 12**TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN ____ COLONIA ____ CIUDAD ____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO ____ (ANOTAR EL NÚMERO) ____**, DE FECHA _____, **CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ ____**. **ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.**

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.



**ANEXO 13
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL01/02/2022
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"
"ENAJENACION PUBLICA LOCAL MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES PARA SU DESTRUCCION"
FORMATO VISITA DE CAMPO**

SIENDO LAS 00:00 DEL DÍA XX DEL MES XX DEL AÑO 2022 SE HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE DEL LICITANTE:

EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE: (EN CASO DE QUE APLIQUE)

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

ACUDIÓ AL DEPOSITO VEHICULAR NÚMERO: (COMPLETAR CON NÚMERO Y DOMICILIO)

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DEL DEPÓSITO	NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD.

SELLO DEL DEPÓSITO VEHICULAR.